

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**CUESTIONES Y PREOCUPACIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN**

Informe de la Presidenta al Comité de Negociaciones Comerciales

1. Este informe se presenta bajo la responsabilidad de la Presidenta, en el marco del Programa de Trabajo acordado en el párrafo 12 de la Declaración Ministerial adoptada en el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial en noviembre de 2001.

2. El Comité MSF había de abordar dos cuestiones específicas relativas a la aplicación. Una se refiere a una propuesta del Brasil en relación con la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias y la otra al programa para fomentar la aplicación del artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF).

**Propuesta del Brasil sobre la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias**

3. El 17 de octubre de 2001, el Brasil presentó una propuesta en el sentido de que:

"Si la introducción de medidas MSF puede tener efectos negativos en las oportunidades comerciales de los productos de interés para los países en desarrollo, los Miembros presentarán una notificación a la OMC e informarán al Miembro afectado antes de la aplicación de tales medidas y, además de cumplir las disposiciones pertinentes del párrafo 5 del Anexo B y del artículo 7, notificarán las normas definitivas o las decisiones posteriores que se deriven de la legislación notificada anteriormente".

El Comité MSF debatió esta propuesta en el contexto de un examen del procedimiento recomendado para la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7), en las reuniones de los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 2001 y 19 a 21 de marzo de 2002.

4. En su reunión de marzo de 2002, el Comité llegó a un acuerdo sobre el procedimiento recomendado revisado para la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF<sup>1</sup>. El procedimiento acordado comprende recomendaciones relativas a la presentación por los Miembros de adiciones y correcciones a sus notificaciones originales de medidas sanitarias y fitosanitarias y de revisiones de las mismas. Una de las recomendaciones es que los Miembros deberán notificar todo cambio que se produzca en la situación de una reglamentación MSF notificada.

5. En particular, los Miembros deberán presentar un addendum a una medida notificada:

- a) cuando se adopte o entre en vigor la reglamentación propuesta. El Miembro puede querer indicar en el addendum si se han introducido modificaciones sustanciales en la reglamentación definitiva con respecto a la propuesta notificada;

---

<sup>1</sup> G/SPS/7/Rev.2.

- b) si se retira una reglamentación propuesta;
- c) si se revoca una reglamentación;
- d) si se ha prorrogado el plazo para la formulación de observaciones;
- e) si se prorroga el período de aplicación de la notificación vigente;
- f) si se reduce el alcance de la aplicación de la notificación vigente, tanto en lo referente a los Miembros afectados como a los productos abarcados. Una modificación de esa índole puede justificar la prórroga del plazo para la presentación de observaciones.

6. De conformidad con las recomendaciones, un addendum deberá recapitular brevemente las medidas notificadas, especificar qué cambios se han introducido y por qué y reiterar la fecha límite para la presentación de observaciones.

7. Además, en las recomendaciones adoptadas por el Comité se dice que los Miembros deberán presentar una revisión para sustituir una notificación existente, por ejemplo, cuando se amplíe el alcance de la aplicación de una reglamentación notificada, tanto en lo referente a los Miembros afectados como a los productos abarcados. Los Miembros deberán conceder un nuevo plazo, normalmente de 60 días, para la formulación de observaciones sobre la notificación revisada.

8. El Comité adoptó formularios para la presentación por los Miembros de adiciones a las notificaciones ordinarias y de medidas de urgencia o de revisiones de las mismas.

#### **Programa para fomentar la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF**

9. En octubre de 2001, el Comité MSF adoptó una Decisión sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF<sup>2</sup>. En la Cuarta Conferencia Ministerial, los Ministros tomaron nota de esa Decisión y encomendaron al Comité que elaborara rápidamente un programa específico para fomentar la aplicación del artículo 4, tal como estaba previsto en el párrafo 13 de la Decisión del Comité.

10. En su reunión de los días 19 a 21 de marzo de 2002, el Comité adoptó un programa de trabajos ulteriores.<sup>3</sup> En dicho programa se indicaban las actividades concretas que se realizarían en cada una de las reuniones informales y ordinarias del Comité en 2002 y 2003 (el Comité se reúne normalmente tres veces al año).

11. El Comité ha realizado progresos constantes, siguiendo el programa de trabajo acordado. Ha elaborado y adoptado un modelo para la notificación de la determinación del reconocimiento de la equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias<sup>4</sup>. Ha examinado la información suministrada por los Miembros sobre su experiencia en relación con la aplicación del artículo 4, así como la información facilitada por el Codex, la OIE y la CIPF en relación con su trabajo sobre la equivalencia. Hasta el momento ningún Miembro ha presentado ninguna notificación relativa a acuerdos de reconocimiento de la equivalencia.

---

<sup>2</sup> G/SPS/19.

<sup>3</sup> G/SPS/20.

<sup>4</sup> G/SPS/7/Rev.2/Add.1.

12. Varios Miembros han presentado propuestas de aclaraciones de los párrafos 5, 6 y 7 de la Decisión sobre la equivalencia. Basándose en esas propuestas y en los debates mantenidos en el Comité, éste ha acordado una aclaración del párrafo 6 de la Decisión. El Comité también adoptó algunas aclaraciones del párrafo 5 y acordó seguir examinando las propuestas de nuevas aclaraciones de este párrafo<sup>5</sup>. Proseguirán los debates sobre la aclaración del párrafo 7, con arreglo al programa de trabajo, en las reuniones del Comité en 2003.

---

---

<sup>5</sup> G/SPS/19/Add.1.